

RESOLUCION EXENTA N° 0629 /

MAT.: Baja de Bienes Muebles

SANTIAGO, 05 MAY 2009

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18556/86 Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 1939, de 1977, el Decreto N° 577, de 1978 ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República.

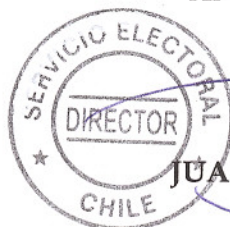
RESUELVO:

1.- Dénse de baja sin enajenación los bienes muebles destruidos, pertenecientes a la Dirección Regional Puerto Montt del Servicio Electoral que a continuación se detallan:

N° INVENTARIO	DESCRIPCION
088	Papelero metálico
091	Papelero metálico
093	Papelero metálico
098	Papelero metálico
099	Papelero metálico
101	Papelero metálico

2.- Elimínense los bienes señalados del Inventario de la Dirección Regional indicada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN IGNACIO GARCIA RODRIGUEZ
DIRECTOR

ECB/ROG/JHD/MEP/mep

Distribución:

- ❖ Dir. Reg. Puerto Montt
- ❖ Depto. Adm. y Finanzas
- ❖ Subdepto. Administración
- ❖ Subdepto. Finanzas
- ❖ Of. Personal
- ❖ Of. Control Patrimonial
- ❖ Of. Partes

SERVICIO ELECTORAL CHILE
05 MAY 2009
TRAMITADO